

NOTIFICACIÓN OFICIAL LEY DE CARGO POR SERVICIO DE LA CIUDAD DE EMERYVILLE

Fecha de vigencia: 2 de julio de 2015

Conforme al Artículo 5-37.04 del Código Municipal de Emeryville, los empleadores de la industria hotelera que cobren cargos por servicio a sus clientes deberán pagar la totalidad de aquellos cargos a los trabajadores de la industria hotelera que hayan realizado los servicios por los cuales se cobraron dichos cargos.

- Un empleador de la industria hotelera es una empresa que posee, controla o gestiona cualquier parte de un hotel, restaurante o salón de fiestas dentro de los límites geográficos de la ciudad de Emeryville.
- Un empleado de la industria hotelera es una persona que trabaja al menos dos horas por semana calendario para un empleador de la industria hotelera y que realiza un servicio por el cual un empleador de la industria hotelera fija un cargo por servicio. Los trabajadores de la industria hotelera no incluyen a los empleados con cargos de gestión, a menos que el empleado de gestión realmente realice algún servicio por el cual se le cobre un cargo por servicio a un cliente.
- Un cargo por servicio incluye todos los montos designados por separado, cobrados por un empleador de la industria hotelera a sus clientes por servicios ofrecidos por los trabajadores de la industria hotelera o por servicios descritos de tal forma que los clientes puedan creer que los montos se refieran a aquellos servicios, cuyos cargos se hayan designado en recibos con los términos "cargo por servicio", "cargo por entrega" o "cargo de maletero". Estos servicios pueden incluir actividades como entregar alimentos o bebidas a una habitación de un hotel, realizar tareas de servicio de catering en eventos o cargar maletas de los huéspedes hasta sus habitaciones.

Asimismo, todos los empleadores de la industria hotelera deberán informar por escrito a los empleados de la industria hotelera cuál será su plan para distribuir dichos cargos por servicio, incluyendo el monto de los cargos por

servicio cobrados por actividades de servicio realizadas por un empleado y los montos distribuidos a los empleados para cualquier período de pago.

Si tiene alguna pregunta, necesita información adicional o cree que no se le está pagando correctamente, comuníquese con la Ciudad de Emeryville:

Ciudad de Emeryville
1333 Park Avenue
Emeryville, CA 94608
Teléfono: (510) 596-4316
Correo electrónico: minwage@emeryville.org